

Justicia climática: avances y retrocesos

Climate justice: progress and setbacks

Salvador Rosas Barrera
Programa de Posgrado en Urbanismo
Facultad de Arquitectura
Universidad Nacional Autónoma de México

Resumen

La repartición injusta de las cargas y beneficios derivados de la explotación de la naturaleza, incluidas las capacidades de la atmósfera, ha generado importantes movimientos reivindicativos que luchan por resarcir los males históricos producidos por los países desarrollados y vinculados con el cambio climático. Ante ello, el multilateralismo parecía ser una alternativa viable para lograr la llamada justicia climática. Sin embargo, los resultados se han demorado debido a la influencia del poder económico y político que prevalece en dichos organismos, la dirección y fuerza de los acuerdos internacionales para materializarse. Pese a ello, se observan pequeños pasos hacia la integración de la justicia climática en el discurso, mediante iniciativas concretas y el financiamiento de acciones en países del sur global; y si bien dichos avances pueden generar suspicacia, es un camino difícil que debe transitarse. Por tanto, el objetivo de este artículo es explorar las relaciones de poder entre los gobiernos dentro de los organismos internacionales, la influencia de los poderes políticos y económicos en la toma de decisiones dentro de esos espacios y la operación de diversos mecanismos evasivos de responsabilidad climática por parte de los países más desarrollados.

Palabras clave:

Explotación de la naturaleza, multilateralismo, cambio climático, justicia climática, cargas y beneficios, sur global.

Abstract

The unfair distribution of the burdens and benefits derived from the exploitation of nature, including the capabilities of the atmosphere, has given rise to important protest movements that fight to compensate for the historical evils caused by developed countries linked to climate change. Given this, multilateralism seemed to be a viable alternative to achieve so-called climate justice. The results, however, have been slow to arrive due to the influence of economic and political power within these organizations, the direction and strength of international agreements to materialize. Despite this, small steps are being observed towards the integration of climate justice in the discourse, through concrete initiatives and the financing of actions in countries of the global south. Although such advances may generate suspicion, it is a difficult path that must nevertheless be followed. With this idea in mind, the objective of this paper is to explore the power relations that occur between governments within international organizations and the influence of political and economic power on decision-making within these organizations, as well as the operation of various evasive mechanisms of climate responsibility by the most developed countries.

Keywords:

Exploitation of nature, multilateralism, climate change, climate justice, burdens and benefits, global south.

Fecha de recepción: 14 de junio de 2024
Fecha de aceptación: 21 de septiembre de 2024

Introducción »»

El origen del movimiento por la justicia climática se ha reconocido de manera muy amplia en el movimiento por la justicia ambiental, nacido en Estados Unidos en la década de 1960, que alcanzó su clímax en el decenio de 1970, en el condado de Warren, Carolina del Norte, Estados Unidos. El centro de la protesta social era la defensa hacia los miembros de las comunidades pobres, minoritarias, marginales y negras, a quienes se les trataba como ciudadanos de segunda y se les exigía una carga excesiva, en comparación de la que otros grupos sociales soportaban. El movimiento se extendió muy pronto por el país y logró un posicionamiento político relevante, hasta rebasar las fronteras nacionales y después consolidarse en un movimiento internacional ambiental y climático.

Respecto de este último, los efectos cada vez más negativos y recurrentes de los desastres, así como sus altos costos humanos y materiales, conformaron el escenario propicio para que las naciones pobres, el llamado sur global, con un pasado colonial, víctimas de la sobreexplotación de sus recursos y sumidos en la pobreza, exigieran ayuda y reconocimiento de la deuda ambiental y ahora climática por parte de quienes los habían explotado por siglos. El reclamo por la compensación de los daños provocados promovió la organización internacional que clamaba justicia en el reparto de las cargas y los beneficios derivados de la explotación de la naturaleza, incluidas las capacidades de la atmósfera. Así surgió la lucha por la justicia climática en dos frentes: la vía institucional, mediante el multilateralismo, y la informal, a través de las organizaciones regionales, subnacionales, empresariales, fundaciones, ONG, activistas, etc. En este artículo se enfatiza en las primeras, porque son el medio formal para la instrumentación de la gobernanza climática internacional.

En virtud de ello, el propósito de la investigación es analizar los avances del multilateralismo para materializar la idea de la justicia climática, en especial, a partir de que se constituyó la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático. De forma complementaria, se investigan los obstáculos que ha enfrentado para cumplir con su objetivo de estabilizar el clima, los cuales incluso se han constituido en mecanismos de estancamiento o retroceso para las negociaciones, dado el egoísmo que manifiestan muchos países para proteger sus intereses particulares.

Los resultados se exponen en tres secciones: la primera ofrece breves antecedentes del multilateralismo climático; la segunda muestra el producto del análisis de algunos hitos que se pueden interpretar como logros institucionales hacia la consolidación de una idea de justicia climática, relacionados con alguna de sus dimensiones y acontecimientos que se considerarían como retrocesos o factores de estancamiento para materializar dicha noción y la discusión de resultados. Por último, se exponen conclusiones derivadas de la búsqueda.

Método

El análisis de la justicia climática se aborda desde la perspectiva de la ecología política y se cuestionan los procesos socioeconómicos y políticos que han incidido en la distribución de los poderes económico y político que, al final, determinan la distribución de la riqueza y los males derivados de la sobreexplotación y el deterioro de la naturaleza, así como del trabajo. Para el tema de las relaciones de poder y la conflictualidad derivada de la divergencia de intereses se considera la propuesta de Mario Stoppino (2015, p. 1196), quien recomienda

identificar los intereses de los actores del sistema mediante la individualización de las conductas a las que se pueden anclar las previsiones de las relaciones y los consecuentes vínculos de poder y, si se hallara evidencia de ruptura, discrepancia o conflicto de intereses, averiguar la orientación fundamental de la voluntad y la dirección prevaleciente en la que actúa el poder.

La revisión de documentos científicos y de difusión permitió documentar algunos mecanismos para el ejercicio de poder, como la manipulación, el chantaje, el engaño, la presión y otros para proteger los intereses hegemónicos (pp. 1196-1198). La información analizada se publicó en diversos medios institucionales, en especial, documentos constitutivos que definen la función de las diferentes naciones, como la Carta de las Naciones Unidas, que brinda atribuciones a los países miembros del Consejo de Seguridad, en reconocimiento de su poder económico y político; la Declaración de la Convención Marco de las Naciones Unidas Sobre Cambio Climático, órganos que evidencian la fuerza del poder económico y político en la definición de las políticas globales.

Además, se examinaron diversos documentos periodísticos y de difusión que brindan información sobre el contexto, muchas veces adverso, en que se han tomado resoluciones que pretenden la adaptación y mitigación climática, en la medida de lo posible, siempre que no trastoquen los intereses de los países hegemónicos y emergentes. Asimismo, se exploraron sitios de internet, publicaciones e informes de iniciativas sociales y particulares, con objeto de promover la justicia climática y ambiental, mediante gestión de recursos y apoyo a proyectos sustentables, como los educativos, que han tratado de superar la rigidez y los prejuicios dentro de los organismos mundiales que dependen del financiamiento internacional.

Multilateralismo climático, poder económico, político

El orden mundial derivado de los conflictos comerciales y bélicos acaecidos en el siglo pasado tuvo variadas expresiones en lo económico, lo político y lo ambiental, en especial en el diseño de la infraestructura multilateral que definiría el rol de las diferentes naciones en el futuro. Por un lado, los países vencedores, ricos, desarrollados, con un alto potencial económico y político, entre los que se encontraban Estados Unidos, Reino Unido, China y Unión Soviética (hoy Rusia)

que cuentan con un lugar en el Consejo de Seguridad de la ONU, además de Francia, Australia, Canadá y varios más por el otro, los países derrotados, disminuidos, pero no por ello desahuciados o faltos de capacidad para incidir en los procesos mundiales, como los pertenecientes al Eje: Alemania, Japón e Italia. Un último grupo, compuesto por países muy diversos que se encontraban en etapas tempranas de desarrollo, dedicados fundamentalmente a la explotación de sus recursos, ya sea por sus propios medios o a través de otros: Brasil, India, Sudáfrica y algunos del sudeste asiático; y los famosos Brics que han logrado emerger como verdaderas potencias económicas entre una multitud de países del sur global y caracterizados por sus bajos niveles de desarrollo y alta pobreza, en especial Latinoamérica y África, que han sido víctimas del saqueo, la sobreexplotación y el despilfarro de sus recursos naturales y patrimonio cultural y están sufriendo con mayor violencia los efectos del cambio climático y el deterioro ambiental.

La escasez de recursos para alimentar los procesos productivos, las protestas sociales motivadas por el deterioro y la injusticia ambiental condujeron a la Comisión Meadows (1972) a elaborar un informe que advertía, desde un enfoque malthusiano, que los recursos del planeta tenían un límite y, por tanto, también el crecimiento construido sobre esta base. Pese al exhorto, la crisis ambiental se fue acentuando cada vez más, en lugar de mitigarse, y evidenció el riesgo a la continuidad del desarrollo social y económico. Sin embargo, veinte años después, en 1992, en la "Cumbre de la Tierra", llevada a cabo en Río de Janeiro, Brasil, se presentaron los resultados del Informe Brundtland (ONU, 1987), o "Nuestro futuro común" que, en esencia, alertaba sobre la posible catástrofe ambiental y climática y, por ello, llamaba a la acción para lograr un desarrollo sostenible, al que definió como "asegurar que satisfaga las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer las propias" (p. 23). El informe identificó que el principal problema de desarrollo era la desigualdad social y debía atenderse, es decir, dar a los pobres su parte correspondiente.

Se reconoció que ningún país en solitario podría enfrentar un reto tan complejo, el multilateralismo se convirtió en el camino para lograrlo, mediante el impulso de un modelo de gobernanza climática, entendida como "un conjunto de mecanismos y medidas orientadas a dirigir el sistema social hacia la prevención o mitigación de los riesgos planteados por el cambio climático o hacia la adaptación a ellos" (Jagers & Sripplé, 2003; como se citan en Aliciardi, 2021, p. 262).

De acuerdo con Arredondo (2021, p. 83), el multilateralismo nació por la necesidad de que diversos gobiernos administraran asuntos de interés común de forma colaborativa; primero de forma circunstancial, mediante encuentros, cumbres y congresos convocados cuando se consideraba necesario tratar algún asunto (Mangone, 1954, pp. 40-48; como se cita en Arredondo, 2021, pp. 84); posteriormente, cuando el número de participantes fue mayor y los asuntos requirieron de mayor solidez y continuidad para la gestión, se tradujeron en

estructuras permanentes que convocaron con mayor frecuencia a reuniones de trabajo, al grado de que se creó una estructura jerárquica interna y una agenda de trabajo a mediano y largo plazo.

Sin embargo, hay antecedentes relevantes del multilateralismo en la América Latina del siglo XIX, con el panamericanismo de 1826 (Arredondo, 2021, p. 85), pero cuya expresión más organizada se dio en 1889, gracias a la convocatoria del presidente de Estados Unidos para organizar la Primera Conferencia Internacional, que concluyó con la creación de la Unión Panamericana. En 1947, luego de una larga trayectoria, se adoptó el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca de Janeiro y en 1948 se creó la Organización de Estados Americanos (OEA).

Un referente importante se encuentra en Europa, al finalizar la Primera Guerra Mundial, con el tratado de Versalles en 1919, cuando se estableció la Liga de las Naciones y se dio el "primer intento real de institucionalización de las relaciones internacionales" (Arredondo (2021, p. 86) producto de la iniciativa del presidente estadounidense Woodrow Wilson. Según el mismo autor, "la Sociedad o Liga de las Naciones fue la primera organización internacional de fines generales, establecida con el propósito de mantener la paz y con una estructura permanente compuesta por una asamblea, un consejo reducido y el secretariado" (p. 86), una iniciativa que lamentablemente no fue capaz de evitar la Segunda Guerra Mundial.

Después de 1945, con el liderazgo de Estados Unidos de América proliferaron diversos acuerdos internacionales que incluyeron la creación de la misma Organización de las Naciones Unidas (ONU), en 1945, con el objetivo de mantener la paz y la seguridad internacional, armonizar los esfuerzos de las acciones para alcanzar los intereses comunes y fomentar las relaciones pacíficas entre las naciones. La piedra angular del multilateralismo se encuentra en el artículo 1.3 de la carta, el cual prevé que los Estados miembros de Naciones Unidas apelarán a la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural y humanitario (ONU, 1945).

La ONU está integrada por siete órganos principales, el más polémico es el Consejo de Seguridad Permanente, porque es una expresión de la influencia del poder político en las decisiones multilaterales, ya que cinco de sus quince miembros tienen poder de veto, lo que limita la materialización de cualquier acuerdo en tanto que alguno de sus miembros se reserve su derecho; esto incide en las decisiones de otros organismos de Bretton Woods como el Fondo Monetario Internacional (FMI), Banco Mundial (BM), la Organización Mundial de Comercio (OMC), el Programa Europeo de Recuperación (Plan Marshall) y la OTAN, entre otras.

En este caso se trata del multilateralismo intergubernamental, ya que los participantes preservan su soberanía y cooperan con otros Estados para gestio-

nar intereses colectivos a través de instituciones como la ONU, la OEA, Mercosur y otros. En cambio, otro tipo muy común es el multilateralismo supranacional, en el que los Estados delegan ciertas competencias en una institución internacional, como lo hace la Unión Europea, donde los miembros renuncian a parte de su soberanía, a cambio de beneficios adicionales y mayor estabilidad (Etzioni, 2018, p. 30; como se cita en Arredondo, 2021, p. 90).

La Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático (ONU) forma parte de toda esta infraestructura formalizada para hacer frente al reto climático. Su objetivo concreto es lograr

la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático. Ese nivel debería lograrse en un plazo suficiente para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático, asegurar que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitir que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible. (ONU, 1992, p. 4)

Este organismo cuenta con una infraestructura que reconoce las diferencias entre las partes, por su responsabilidad en la generación del problema, por el liderazgo que deben asumir para enfrentarlo y apoyar a otras partes particularmente vulnerables (ONU, 1992, p. 4).

Sin embargo, el multilateralismo actual se desarrolla en dos esferas: una donde se desenvuelven los intereses hegemónicos, económicos y políticos y pugnan por una mejor posición, y otra, donde se plantean objetivos socioambientales, políticos, culturales y de derechos humanos; el primero enfocado en el funcionamiento de los mercados y en materializar la meta de que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible, y el segundo, con una visión más ecosistémica y de justicia social.

Esa noción permite entender el desdén con que se trata a las reivindicaciones socioeconómicas, ambientales y de justicia social. Contrario al interés sobrado por los mercados de emisiones, el mecanismo de desarrollo limpio y de aplicación conjunta, pertenecientes al Protocolo de Kioto mientras operó, o de otros mercados tecnológicos emergentes de energía, transporte, alimentación, inteligencia artificial, entre otros.

Con una capacidad económica y diplomática vinculada a ella, acumulada a través del tiempo, los países desarrollados han diseñado las instituciones multilaterales de tal forma que el multilateralismo actual "puede ser percibido como un instrumento de los poderosos para implementar un sistema que les permita mantener o aumentar sus posiciones de poder" (Arredondo, 2021, p. 83), compatible con una perspectiva instrumental, con la que los países interpretan que las instituciones y el orden internacional deben servir a sus intereses (p. 89). Aun cuando puedan existir aportaciones filantrópicas de auxilio, continúa el mismo autor, los países desarrollados no construyen un orden mundial para ser benevolentes e inclusivos, "sino para excluir actores y entidades particulares en la política mundial.

Cuando perciben que ese orden deja de responder a sus intereses, las potencias tienden a concluir que ese orden debe ser modificado o abandonado” (p. 89).

De esta forma ejercen su poder de *lobby* los países desarrollados y sus industrias en los distintos foros, en especial las energéticas y las automovilísticas, para influir en la toma de acuerdos y decisiones, como distintos medios han documentado en cada una de las Convenciones de las Partes, donde el anfitrión ha sido uno de los principales productores-consumidores de carbón, exportadores de petróleo, emisores de gases de efecto invernadero a la atmósfera, u otros, sin que se realicen verdaderos avances hacia el cambio de patrón productivo y de consumo para lograr de manera contundente la neutralidad de carbono.

Otras partes son los gobiernos que exigen cambios sustanciales al patrón de emisiones actual. Países que ven en el multilateralismo una ventana de oportunidad para preservar sus espacios frente a los poderosos desde una perspectiva normativa, en especial, “en espera de la llamada reciprocidad difusa” (Arredondo, 2021, p. 89), caracterizada por la esperanza de un beneficio futuro, ante el riesgo de asumir pérdidas, siempre que haya expectativas positivas.

Otros, los más vulnerables, los más frágiles, piensan que pueden de alguna manera limitar el poder hegemónico de las grandes potencias y así, unidos, ganar influencia a nivel general (Multilateralismo normativo). (Caporaso, 1993, p. 55; como se cita en Arredondo, 2021, p. 90)

Como se observa, las prioridades de las esferas no tienen puntos de encuentro, pues sus finalidades son diferentes. Quizás una excepción se encuentra con los países emergentes que exigen su derecho de contaminación o de desarrollo, como quiera entenderse –por ejemplo, China, India y Brasil– pero que, al final, para el poder hegemónico resulta una distracción poco relevante e incluso positiva a sus intereses. Esas voces diversas coadyuvan a fortalecer la idea de materialización del principio democrático expresado en la carta de Naciones Unidas (ONU, 1992, p. 22).¹ Aunque en la forma, el voto de cada una de las partes tiene el mismo valor en la asamblea, la presión política o económica ejercida sobre los países pobres limita la autonomía de sus decisiones, pues de ello depende que reciba o no apoyo económico futuro.

Una divergencia adicional se encuentra en el grado de sensibilidad de cada una de las partes, ya que, mientras para algunos la modificación de las temperaturas en apenas algunas décimas de grados sería catastrófica, otros recibirían con agrado una elevación de la temperatura, pues padecerían inviernos menos crudos y podrían elevar su nivel de productividad (IPCC,² 2014, p. 30).

¹ Organización de las Naciones Unidas. (1992). Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático, p. 22.

² Siglas en inglés correspondientes a Intergovernmental Panel on Climate Change, o Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático.

Ante ello, el dilema para la humanidad es claro ¿cómo lograr que las concentraciones de gases de efecto invernadero se nivelen en la atmósfera a una cifra que no imponga interferencias antropogénicas peligrosas para el sistema climático? Previamente se propuso que lograr la justicia climática es quizá una de las pocas opciones que representa una solución viable del problema, debido a que este concepto polisémico implica:

1. Reducir las emisiones de los gases responsables del calentamiento global mediante la modificación de los patrones de producción y consumo dominantes. La primera parte presente en los diferentes foros climáticos organizados, la segunda, intocada.
2. El resarcimiento de los daños ocasionados por el cambio climático, en especial en los países pobres, que son los más vulnerables y los menos responsables en la generación del problema (Borrás, 2017, p. 97). Aunado a que los países desarrollados asuman su deuda ambiental-climática históricamente generada (Borrás, 2017, p. 106).
3. Promover la solidaridad y la equidad intra e intergeneracional con la finalidad de reducir las inequidades producidas por un modelo de producción extractivista, contaminante y despilfarrador (Schlosberg, 2007, p. 25).
4. Promover, propiciar y financiar la mitigación climática, así como la recuperación de los ecosistemas.

Es preciso ir más allá del reclamo de mejorar la distribución de cargas y beneficios; eso implica promover la equidad, la solidaridad y el desarrollo mediante la cooperación internacional, presente y futura; pero a todo ello ¿cuál es el estatus que guarda la justicia climática después de más de 30 años de multilateralismo?

Resultados y discusión

Avances de la idea de justicia climática en el mundo

Sin duda, uno de los principales logros que se pueden adjudicar al multilateralismo es que se reconoció la existencia del problema climático y la capacidad de lograr el consenso internacional de conformar un órgano multilateral, sustentado en la estructura política y económica de Naciones Unidas: la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático, realizada en 1992 en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil. Los lectores podrán cuestionar este argumento, porque proviene de órganos que se considera representan los intereses hegemónicos.³

³ En lo personal, cualquier avance, por pequeño que sea, representa un posible paso hacia delante de muchos que habrá de darse en no sé qué dirección. Lo peor es el estancamiento.

Sin embargo, desde nuestro punto de vista representa un avance por el reconocimiento del problema en el planteamiento de su objetivo en el que remarca la necesidad de estabilizar

las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático. Ese nivel debería lograrse en un plazo suficiente para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático, asegurar que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitir que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible. (ONU, 1992)

El segundo está conformado por el primer tratado internacional vinculante que establece objetivos específicos de reducción de emisiones de GEI, del ahora inoperante protocolo de Kioto, que constó de 28 artículos, con énfasis en los países desarrollados y a quienes se asignó la responsabilidad del asumir el liderazgo climático en función del principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas (ONU, 1998). Dicho instrumento, junto con el protocolo de Montreal (1987), "se perfilaba como uno de los dos documentos más importantes y esperanzadores de la humanidad para regular las actividades antropogénicas capaz de recuperar el medio ambiente global" (Aliciardi, 2021, p. 267); puso en marcha mecanismos que impulsaron, a través del mercado y con poco éxito, la implementación conjunta de medidas de mitigación climática, comercio de emisiones y de desarrollo limpio, este último de especial interés para la generación de capacidades en países menos avanzados.

Como discurso político de reclamo social, la justicia climática se originó con los llamados Principios de Bali de 2007, surgidos, paradójicamente, cinco años antes, en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible de 2002, celebrada en la ciudad de Johannesburgo, Sudáfrica. La iniciativa nació del descontento de múltiples representantes de la sociedad civil, movimientos sociales, pueblos indígenas y otros representantes comunitarios de todo el mundo que demandaban respuestas a las amenazas derivadas del cambio climático, provocado por naciones industrializadas, corporaciones transnacionales y los patrones de producción y consumo que promueven. Su demanda concreta fue que las acciones no siguieran sustentándose en el mercado y el uso de la tecnología, pues desde entonces se consideraba que agravarían más el problema, como se ha comprobado. Según estos principios, era necesario colocar en el centro los derechos humanos la soberanía de los pueblos y el derecho de las minorías a decidir, la justicia y la equidad intra e intergeneracional (Brigada Cimarrona, 2010). Así pues, la inclusión del tema en foros internacionales avalados por la ONU representó un gran avance en términos políticos, aunque aún poco prácticos.

El Acuerdo de Copenhague, derivado de la reunión celebrada del 7 al 18 de diciembre de 2009, en la capital de Dinamarca, en el marco de la Conferencia de las Partes (COP 15) y la quinta Conferencia de las Partes, en calidad de Reunión de las Partes del Protocolo de Kioto (MOP5), es también

un hito relevante. Con información del cuarto informe del IPCC, se planteó en documentos un aumento de temperatura global a 2°C por encima de los niveles preindustriales, así como la vulnerabilidad de los países menos adelantados y pobres del mundo, e impulsar la forestación mediante la conformación de un fondo de \$30 mil millones de dólares para el periodo de 2010-2012, y la constitución del Fondo Verde para el Clima de \$100 mil millones de dólares para 2020 (ONU, 2009). El simple hecho que significó apenas la manifestación de intenciones de apoyo internacional y tardó en materializarse, para los países pobres fue un triunfo y el pago parcial de una gran deuda histórica, aunque no se contara con fondos, reglas de operación ni criterios de distribución y acceso a los recursos.

El Acuerdo de París, consensuado en la sesión número 17, en 2015, se consideró un documento histórico debido, entre otras razones, a que lo adoptaron 195 países; sus objetivos serían establecer un marco global para combatir el cambio climático y limitar el calentamiento global, preferentemente a 1.5°C, en comparación con niveles preindustriales (Borrás, 2017, p. 115; ONU, 2015a, p. 3). Para la justicia climática es relevante porque, por primera vez, en el cuerpo de una declaración de las Partes, se señala la

importancia de garantizar la integridad de todos los ecosistemas, incluidos los océanos, y la protección de la biodiversidad, reconocida por algunas culturas como la Madre Tierra, y observando también la importancia que tiene para algunos el concepto de "justicia climática", al adoptar medidas para hacer frente al cambio climático. (ONU, 2015a, p. 2)

Este hecho es destacable por el reconocimiento de la deuda climática histórica generada por los países desarrollados en detrimento del bienestar de aquellos con menos desarrollados que se han visto afectados por los efectos del cambio climático al que menos han contribuido a conformar pero que más han resentido sus efectos negativos. La alusión a la modificación de las pautas de consumo y producción para hacerlos más sostenibles, proceso que debería ser encabezado por las partes que son países desarrollados para hacer frente al cambio climático. (p. 3)

El Acuerdo también es relevante porque establece un mecanismo de transparencia para monitorear y evaluar el progreso de los países en sus metas individuales de las emisiones llamadas Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC, por sus siglas en inglés), cada vez con mayor ambición en sus metas (ONU, 2015, p. 4), aun en el largo plazo, incluidos los enfoques no relacionados con el mercado, así como la planeación del desarrollo con un enfoque adaptativo y resiliente. Por último, su importancia radica además en que mantiene el interés sobre la vigencia del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños, de 2013, fondos que se prestan de manera voluntaria.

Otro elemento que se podría considerar un avance desde el resarcimiento de daños y el cuasi reconocimiento de la deuda climática, tras décadas de disputas, se encuentra en la Conferencias de las Partes (COP) 27, celebrada

en Sharm el-Sheik, Egipto, en 2022. Dado que es un triunfo haber incluido la discusión sobre el fondo de pérdidas y daños, en sus dimensiones económica y política, ya que por primera vez se discutió y acordó la creación del fondo, pese al temor de los países desarrollados a quedar expuestos y comprometidos en el resarcimiento de daños. Se estableció un comité de transición histórico que se encargaría de diseñar las modalidades de funcionamiento, incluso capitales de financiamiento y criterios de elegibilidad, como lo señaló la propia ONU:

Las Partes también acordaron los acuerdos institucionales para poner en marcha la Red de Santiago para pérdidas y daños, con el fin de canalizar la asistencia técnica a los países en desarrollo que son especialmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático. (ONU, 2024)

A raíz de este instrumento, se adoptó el Plan de Acción de Sheik para la adaptación de los países en desarrollo, con un apoyo tecnológico y financiero de entre 4 a 6 billones de dólares anuales por parte de los países desarrollados, lo que fortalecería la cooperación internacional. Se incorporaron temáticas relevantes que abordan distintas dimensiones de la crisis climática: agricultura sustentable y resiliente, seguridad alimentaria y riesgo, género y financiamiento climático, este último enfatiza la necesidad que los países cumplan su compromiso con el Fondo Verde para el Clima (ONU, 2024). El incumplimiento de los países desarrollados hacia el fondo verde no ha permitido alcanzar las metas financieras establecidas desde 2009.

En cambio, en la COP 28 (diciembre de 2023), celebrada en Dubái, Emiratos Árabes Unidos, los triunfos parciales logrados en décadas en el reconocimiento de la deuda histórica y el avance de la justicia climática generaron una gran expectativa respecto a lo que se podría alcanzar, aun con la resistencia de los países desarrollados. En primer lugar, porque ahí se presentaría un balance de los avances en la estabilización del clima, por la posibilidad del fin del uso de los combustibles fósiles como materia prima para generar energía y el reconocimiento de la responsabilidad de los países desarrollados en el cambio climático y la formalización del Fondo de Pérdidas y Daños.

El primer logro fue la aprobación del Fondo de Pérdidas y Daños, algo que se consideró como una victoria del movimiento por la justicia climática. Los fondos alcanzaron muy pronto los 700 millones de dólares, así como acuerdos que mejorarían los mecanismos de acceso a apoyos técnicos para los países más vulnerables. “Sin embargo, y a pesar de las buenas intenciones [...] la realidad es que no alcanza a cubrir el 0.2% de lo necesario para remediar las pérdidas y daños generados, a raíz de la crisis climática en países en desarrollo” (Carbon neutral+, 2023).

En su portal, la Convención se refirió a la declaración como el “principio del fin de la era de los combustibles fósiles” y lo hizo, precisamente, en el territorio de uno de los más importantes productores petroleros del mundo (ONU, 2023), al sentar las bases de una transición rápida, justa y equitativa respalda-

da por fuertes recortes de las emisiones y un aumento del Fondo de Pérdidas y Daños; pero pese a dicha consideración, es evidente el poder del *lobby* de la industria petrolera que logró postergar “el fin de los combustibles fósiles” como fuentes de energía.

Otro avance consolidado es la asociación de países para conformar bloques regionales y subnacionales como alternativa para enfrentar la inmovilidad multilateral, mediante la promoción de una gobernanza multinivel (Aliciardi, 2021, p. 261), que incluye empresas, organizaciones de la sociedad civil y activistas, entre los que se encuentran las fundaciones de Leonardo Di Caprio, Minderoo, Myss, Hewlett, Paul G. Allen, Bill & Melinda Gates, Bloomberg Philantropies, Rockefeller, Open society, David & Lucile Packard, Ford, W.K. Kellogg, Krell, John D. y Catherine T. MacArthur y Doris Duke Charitable. Además, algunas instituciones educativas están integrando contenidos de justicia climática con la finalidad de concientizar sobre la realidad actual. La base social del movimiento se ha ampliado (Borrás, 2017, p. 117) gracias a la conciencia climática desarrollada en diferentes ámbitos de la vida cotidiana.

Retrocesos y factores retardatarios de la justicia climática internacional

Aun cuando el discurso oficial se ha esforzado por resaltar los avances para enfrentar la amenaza climática global, no todo ha sido positivo y menos aún efectivo. A continuación, se incluyen algunas declaraciones acerca del estancamiento, desencanto e incluso retroceso que ha experimentado la idea de justicia climática, publicadas en medios de comunicación oficiales.

Según declaraciones de Adelle Thomas, una de las autoras principales del informe presentado por el IPCC en 2024:

El mundo no está tomando suficientes iniciativas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero ni para adaptarse al cambio climático. Las medidas y el apoyo a los países en desarrollo siguen siendo insuficientes mientras que el riesgo climatológico aumenta y sus efectos destrozan, cada vez más, la vida y la supervivencia de los países y las comunidades más vulnerables. (ONU, 2024a)

De manera que, aunque el régimen institucional es cada vez más amplio y especializado, también se debilita por la laxitud del marco jurídico internacional, que no ejerce la presión suficiente para materializar los acuerdos firmados; además de la creciente resistencia a los cambios por parte de los países desarrollados, quienes consideran a dichas iniciativas una amenaza a su modelo de producción y, por tanto, a su posición hegemónica. Como menciona Arredondo (2021, p. 105), la ONU y sus múltiples agencias han perdido prestigio por su falta de eficiencia, esclerosis institucional y luchas ideológicas internas; y en referencia a un antiguo secretario general de la ONU, el mismo autor afirma

que el problema se debe a defectos en el diseño de la arquitectura institucional de los organismos.

Una característica generalizada es el exceso de promesas y compromisos incumplidos (Nava, 2016, p. 101). Además de un alto déficit de transparencia que no permite monitorear de manera confiable las acciones y los avances difundidos, pues como menciona Oxfam en su informe 2024:

los países de altos ingresos no sólo no han cumplido su compromiso, sino que también –como en años anteriores– prácticas contables generosas les han permitido exagerar el nivel de apoyo que realmente han brindado. Además, gran parte de la financiación se ha proporcionado en forma de préstamos, lo que significa que se corre el riesgo de aumentar la carga de la deuda de los países a los que se supone debe ayudar. (Oxfam, 2024)

Ocurrió lo mismo que con el ahora rebasado Protocolo de Kioto, que dependió cada vez más de las contribuciones en forma de donaciones de países desarrollados para mantenerse a flote, dados los bajos precios del carbono (Watson & Schalatek, 2019, p. 3), con lo cual, el fondo para remediar la vulnerabilidad de los países al cambio climático (figura 1) se tornó sensible a la voluntad de los países desarrollados y al incumplimiento de los compromisos de

Figura 1. Efectos de la erosión marina en playas mexicanas



Nota: En algunas localidades mexicanas, el agua se ha llevado grandes tramos de infraestructura carretera, e incluso casas completas.

Fuente: Archivo personal del autor.

financiamiento climático, situación que llevó al Secretario General de la ONU, Antonio Guterres, a señalar que “las promesas hechas sobre la financiación para el cambio climático internacional deben cumplirse” (ONU, 2024b) debido a que

hasta ahora no se ha alcanzado el objetivo de 100.000 millones de dólares y la distribución de los fondos no ha sido equitativa. En 2020, según los últimos datos de la OCDE, los países desarrollados aportaron 83 300 millones de dólares. Solo el 8% del total se destinó a países de bajos ingresos y alrededor de una cuarta parte a África, a pesar de que ambos son altamente vulnerables al cambio climático y albergan a la mayoría de las personas que viven en la pobreza. Los préstamos constituyeron la categoría de financiación más grande y se dirigieron principalmente a países de ingresos medios. (ONU, 2024b)

Otra cuestión preocupante, mencionada desde 2002 en los Principios de Bali, es la extrema confianza en los mecanismos de mercado para compensar emisiones en lugar de reducirlas internamente. Esto evidencia la falta de disposición mundial para modificar la estructura productiva, de consumo y energética, en especial la de los países más desarrollados. Al contrario, surgen innovaciones de mercado para tratar de hacerlos más eficientes y atractivos. Así se señala en una de las conclusiones de la pasada Conferencia de las Partes realizada en Dubái:

En este esfuerzo colectivo participan actores clave como VCMI (Voluntary Carbon Market Integrity initiative), ICVCM (The Integrity Council for the Voluntary Carbon Market), SBTi (Science Based Targets initiative), CDP, GHG Protocol y la “We Mean Business Coalition”. Su objetivo común es establecer un marco sólido que mejore la comprensión y la integridad de los mercados de carbón. (Carbon neutral+, 2023)

De nuevo, sustentado en el principio de “el que contamina, paga”, cuyo objetivo es internalizar los costos relacionados con la contaminación ambiental, poco ha ayudado a su disminución en la atmósfera, sobre todo por la posibilidad internacional de adquirir certificados de carbono, lo que refuerza la falta de interés que muestran los países desarrollados para modificar su matriz energética, así como el incumplimiento en la publicación de las NDC; según la ONU (2024), para 2021 apenas se contaba con 165 informes de 192. Una vez más, esto demuestra que la falta de transparencia y rendición de cuentas es recurrente. De hecho, esa opacidad se refleja en la dispersión de la información disponible y en su fraccionamiento e inconsistencia. Además de su alta dosis técnica que dificulta el escrutinio social, está el hecho de que no todas las partes desean cumplir con los compromisos, sobre todo si consideran que dañan sus intereses; en particular, aquellos países “de mayor gravitación en el plano internacional...(que)... tienden a practicar un multilateralismo instrumental, en la medida en que juzgan que las instituciones internacionales y un orden internacional basado en normas deben servir a sus intereses permanentemente” [sic] (Arredondo, 2021, p. 89), pues, de no ser así, concluyen que ese orden se debe modificar o abandonar los órganos que lo representan.

Por otra parte, el *lobby* de las industrias petroleras es muy poderoso y constituye un gran obstáculo para la modificación de la matriz energética internacional. A la COP 28 asistieron más de 200 empresas que, junto a países productores, se opusieron a la eliminación de los combustibles fósiles; entre estos, el anfitrión y sus vecinos (Carbon neutral+, 2023). Su mayor logro fue evitar la declaración sobre el fin del uso de los hidrocarburos como base de la generación de energía; en vez de ello, se usó un eufemismo que solo advierte “el principio del fin”. La misma situación se presenta con las grandes empresas productoras de carbón de países europeos, que han logrado retrasar las acciones para su eliminación de la matriz energética mundial.

Más que un retroceso, es un medio que provee las condiciones para estancar la lucha contra el cambio y la justicia climáticos, lejos de promover acciones efectivas contra el cambio climático y el deterioro ambiental. Lo caracteriza su carácter conciliador que “conmina” a las partes firmantes de los acuerdos a cumplirlos por propia voluntad y sin medios coercitivos. Sin embargo, ese grado de flexibilidad y su incapacidad para exigir su cumplimiento ha contribuido a la deslegitimación sucesiva de los órganos internacionales y sus iniciativas (Nava, 2016, p. 100); de tal manera que la buena voluntad y compromiso de las partes (Borrás, 2017, p. 97), al final, son la base de su propia inoperancia para conciliar los diversos intereses al interior de los organismos en donde cada país, en especial los más desarrollados, evidencia el compromiso con su propia causa. Un criterio instrumental muy egoísta. Un ejemplo de ello es la obligación de todas las partes firmantes de comunicar las NDC nacionales, que son el núcleo del Acuerdo de París (artículo 2, párrafo 2), que requiere que cada Parte las registre para que se puedan consultar, pero su carácter voluntario es la fuente de su propia debilidad, que amenaza con no lograr las metas definidas por la propia convención.

Sin embargo, algunos de los mayores obstáculos que enfrenta la justicia climática en el mundo son la reticencia de los países desarrollados para brindar apoyo financiero, técnico y político; los procesos de decisión y acción deficientes derivados de la poca relevancia otorgada por estos; el diseño deficiente de instrumentos para la transferencia de tecnología que permitan superar la barrera que representa la propiedad intelectual; la lentitud en la llegada del apoyo técnico para la formación de capacidades de gestión del riesgo, además de la escasez estructural de recursos financieros que enfrentan los países pobres, derivada de su limitado acceso al crédito por la inestabilidad social y económica que experimentan.

Otro de los obstáculos estructurales que debe enfrentar la justicia climática y que, en reiteradas ocasiones, ha motivado importantes retrocesos es el privilegio de los países desarrollados, derivado de su poder económico y político acuñado en siglos de explotación de la naturaleza y los recursos del sur global; y, pese al diseño democrático de los organismos multilaterales, donde se reconoce que cada parte cuenta con un voto (ONU, 1992), la realidad es que la opinión de cada país tiene diferente peso, pues no hay mecanismos con el

poder suficiente para obligar a los fuertes a asumir compromisos y cumplirlos. En cambio, si un país en desarrollo no toma parte de un acuerdo, los más desarrollados encontrarán la manera de presionarlo, en especial, restringiendo apoyos económicos y de otra índole. El peso del poder económico y político siempre está presente durante las negociaciones.

La emergencia de múltiples organizaciones informales tiene un doble significado: por un lado, el fortalecimiento del movimiento por la justicia climática; por el otro, una expresión de la pérdida de legitimidad del multilateralismo por su falta de capacidad de respuesta. Algunas de las iniciativas independientes son Ted Turner Foundation, Bill / Melinda Gates Foundations, Under2, Global Alliance for Vaccines and Immunization, Global Environment Facility, Major Economics Forum, Clean Energy Ministerial, Carbon Sequestration Leadership Forum, Grupo de Proveedores Nucleares, PSI, Acuerdo Wassenaar, E3, P5+1, G20, Financial Stability Board, BCBS, IOSCO, entre muchas otras; pero, pese a ello, el poder de cambio sigue estando en manos de los Estados soberanos, sobre todo en lo relativo a lo político y lo económico, aunque estos llevan a cabo algunas estrategias retardatarias o para bloquear acuerdos no afines a sus intereses que, por supuesto, pueden explicar de alguna manera los pobres resultados alcanzados.

Como parte de los retos que debe enfrentar la justicia climática se encuentran las diversas prácticas asumidas para evitar, postergar y mediar acuerdos que amenazan a sus intereses. Antes se señaló el poder de *lobby* de las empresas petroleras y del carbón, que impidió emitir una declaración en el COP 28 en torno al fin del uso de los hidrocarburos como fuente de energía.

Algunas de las estrategias identificadas en diferentes medios son las que se enuncian enseguida:

1. La negativa de apoyar el Protocolo de Kioto por parte de China y Estados Unidos (Aliciardi, 2021, p. 267) por considerarlo contrario a sus intereses. El planteamiento realizado por la India en la COP 15 de Copenhague, Dinamarca, en 2009, donde esgrimieron el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas, por considerar que los países desarrollados son los principales emisores históricos y, por ende, ellos deberían asumir mayores compromisos en la reducción de emisiones. En tanto que Brasil defendió el derecho de los países en vías de desarrollo a continuar con su crecimiento económico a costa de mayores emisiones de GEI. Arabia Saudita y otros países petroleros ejercieron presión para emitir un acuerdo menos ambicioso en la reducción de emisiones que priorizara la protección de sus intereses (Aliciardi, 2021, p. 270).
2. La asignación de países cuya matriz energética se sustenta en la quema de carbón e hidrocarburos, donde la defensa de sus propios intereses seguramente estaría presente; como ejemplo se mencionan solo algunos de los más recientes: Dubái, Emiratos Árabes Unidos (2023); Sharm el-Sheik, Egipto (2022); Glasgow, Reino Unido (2021); Madrid, España (2021); Katowice, Polonia (2018); Bonn, Alemania (2017). Por supuesto, además de una mar-

cada presencia de empresas de energía con un *lobby* muy influyente que ha incidido en el rumbo de los acuerdos y la profundidad de las medidas para alcanzar las metas climáticas.

3. La omisión en el pago de aportaciones comprometidas a los fondos de financiamiento para la mitigación y la adaptación climáticas, en especial, al Fondo Verde para el Clima (Watson & Schalatek, 2019, p. 3).
4. El rechazo de culpas o de cualquier argumento que lo pareciera. Quizá esta es la causa de que en la resolución de la COP 28, en el rubro del Fondo de Pérdidas y Daños, China prefería que se consideraran como una donación y no como un pago de una deuda no reconocida, incluso se discutió que se hiciera en especie. El rechazo de culpas ya lo había utilizado el ex presidente de Estados Unidos, Donald Trump, como estrategia evasiva de responsabilidades. Además de las siguientes:
 - Culpar a otros países, en especial a China y a los países en desarrollo por la emisión de GEI y evitar su propia responsabilidad. Hay varios ejemplos de esto, como las declaraciones del ex presidente Trump en 2020, en su discurso ante la asamblea de la ONU, donde culpa a China de la crisis sanitaria vinculada por el Coronavirus y la contaminación global (CNN, 2020). Por su parte, China critica a los países desarrollados por su falta de compromiso, en particular, por el retiro de Estados Unidos del Acuerdo de París (Redacción, 2019).
 - Amenazar con la salida del Acuerdo de París en 2017, con el argumento de que era perjudicial para la economía estadounidense. Actitud denominada *diplomacia de la retirada* (Arredondo, 2019, p. 89), que implica que un país abandona las negociaciones no afines a sus intereses o usa mecanismos legales para paralizarlos o bloquearlos. Un paso más allá es el cumplimiento de la amenaza, como lo hizo Trump en 2018 con el mencionado Acuerdo.
 - Resistirse a que los acuerdos sean vinculantes. Por ello, los documentos aprobados en 2009 y 2010 (COP 15 y 16, respectivamente) no alcanzaron ese estatus (Nava, 2016, p. 2). De modo que los enunciados son meros exhortos que dependen de la voluntad y disposición a cumplirlos, como se constata en la redacción misma del Acuerdo de París (ONU, 2015).
 - Minimizar la urgencia o incluso negar el cambio climático, como lo hizo el ex presidente Trump al enviar una delegación de bajo rango a la Conferencia de la Partes 23, tras anunciar la decisión de abandonar el Acuerdo de París (Aliciardi, 2021, p. 271).
 - Sembrar dudas sobre la evidencia científica climática, contraargumentando con información errónea para legitimar acción climática. En la COP 24, el 5° informe del IPCC (2018) no fue recibido de manera positiva por los países más contaminantes, Estados Unidos entre estos:

El presidente Trump fue tajante al expresar que no estaba de acuerdo con el informe del IPCC, ni creía en su contenido. El representante de Arabia Saudí fue más lejos y se atrevió a decir, tras bastidores, que el "Acuerdo de París ha muerto". (Aliciardi, 2021, p. 273)

- Presionar para cumplir los compromisos resulta contraproducente, porque puede provocar la salida de algunos países y la solidaridad de otros que se predisponen y actúan de la misma forma. Esto ocurrió en la COP 17, en Durban, Sudáfrica, cuando se planteó una hoja de ruta dirigida a presionar a Estados Unidos, China e India para cumplir con el Protocolo de Kioto, pero Canadá, Japón y Rusia amenazaron con no renovarlo también en apoyo a los primeros (Aliciardi, 2021, p. 270).
- El ejercicio de poder, a través del veto, con base en la fortaleza económica y política de los países desarrollados que pueden influir en los que dependen de su apoyo en diversas áreas es una de las debilidades estructurales del multilateralismo actual. Esta interpretación proviene de los países más ricos acerca de que los organismos internacionales deben servir a sus intereses de forma permanente (Arredondo, 2021, p. 89) en una interpretación totalmente instrumentalista del multilateralismo actual.

El resultado de estas prácticas afines a los intereses del capital puede resumirse perfectamente en el informe presentado por el IPCC en 2023. El calentamiento global seguirá aumentando en el corto plazo (2021-2040) y pronto se alcanzarán los 1.5°C, principalmente debido al aumento de las emisiones acumuladas de CO₂ en casi todos los escenarios considerados y rutas modeladas; aún más, para fin de siglo podría llegar a 2.7°C, incluso en un escenario de muy bajas emisiones (IPCC, 2023, p. 12), que sería lo ideal, pero poco probable con lo antes mencionado.

En una conclusión más amplia, en el informe sobre el avance de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2023, en el que se incluye el objetivo 13 "Acción por el Clima", el Secretario General de la ONU, Antonio Guterres, menciona que "a menos que actuemos ahora, la Agenda 2030 se convertirá en un epitafio de un mundo que podría haber sido" (ONU, 2023).

La llegada de Biden recuperó parte del liderazgo estadounidense en múltiples temas, sin embargo, hay un nuevo orden en construcción: están de regreso Donald Trump y su radicalismo, aun cuando Kamala Harris, que sustituye al presidente Joe Biden, incrementa la competitividad del partido demócrata en Estados Unidos de América. Al final, quien obtenga la presidencia no cambiará la hegemonía de los intereses del país dentro de los organismos multilaterales.

Ante la diversidad de mecanismos, estrategias y alternativas con las que cuentan los gobiernos para no asumir compromisos y menos aún cumplirlos cabe preguntarse ¿hay otro mecanismo para lograr la recuperación del planeta? ¿Cuánto debería cambiar el sistema multilateral para materializar la idea de justicia climática? Más aún, ¿lo haremos a tiempo para responder a la amenaza multidimensional presente?

Conclusiones »»

A lo largo de la historia, la idea de justicia climática ha tenido que abrirse paso ante un orden mundial diseñado para favorecer los intereses hegemónicos de naciones desarrolladas. A pesar de ello, la idea de justicia climática ha ido construyendo espacios, aun cuando el fundamento de diversas iniciativas es que la actividad económica seguirá privilegiando al mercado como principal vía para enfrentar los retos ambientales y climáticos.

Aun cuando otros autores consideran que los logros aquí señalados formarían parte de otro mecanismo de explotación y apropiación de la riqueza mundial, han permitido que la idea de justicia climática vaya construyendo nuevos espacios de lucha y concientización del problema.

Como se ha señalado, un avance relevante es reconocer la existencia del problema y conformar por consenso un órgano internacional abocado a resolverlo. Así, en 1992, se constituyó la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático y, a partir de ahí, se generaron otras iniciativas que, aunque su colaboración no es evidente, sobre todo por las limitantes vinculadas por su estructura y criterios descritos, son espacios de análisis y discusión que contribuyen a concientizar a la población. Entre los hitos identificados, y sin considerar la magnitud de su éxito, están el Protocolo de Kioto (1997), la creación de instrumentos financieros para el clima y el Acuerdo de París (2015).

Son tres intentos de dotar de instrumentos a la anhelada gobernanza climática internacional para alcanzar los objetivos de estabilización del clima. El Protocolo Kioto, que estableció acuerdos a través de las contribuciones determinadas vinculantes; el segundo (Acuerdo de París) generó instrumentos que impulsarán el direccionamiento de recursos financieros hacia la mitigación y adaptación climáticos; por último, el establecimiento de NDS y LTS, cada vez más ambiciosas (ONU, 2015, p. 4).

El Acuerdo de París pretendió convertirse en un puente entre las dos esferas mencionadas, la económica y la reivindicativa, al incluir, tímidamente, el tema de la justicia climática (ONU, 2015, p. 2). En sus consideraciones iniciales abrió la puerta para discutir la manera en que se han distribuido las cargas entre las diferentes partes de la Convención y retiró la obligación de las Partes desarrolladas a resarcir el daño causado por las emisiones históricas realizadas a partir de su industrialización, la explotación y contaminación del medio natural y de la atmósfera.

La lucha por la justicia climática se está trasladando a otra esfera, ante la ineficiencia del multilateralismo actual, que al paso del tiempo se ha debilitado y dejado en manos de los intereses hegemónicos, quienes determinan que es lo que se hará, cómo y cuándo. Pese a ello, se debe reconocer que, aunque la sociedad ha tomado mayor protagonismo, los Estados deberán asumir respon-

sablemente sus funciones en esta lucha contra el clima, sus efectos y la injusticia en la distribución de los bienes y los males a nivel internacional.

El poder económico y el político que se desprende de este se ha convertido en la base diplomática al interior de los organismos multilaterales, donde se distinguen, *grosso modo*, por un lado, los países desarrollados del hemisferio norte con mayor riqueza, que protegen sus intereses globales y son los principales responsables de la crisis climática actual. Por el otro, los países pobres en desarrollo, víctimas de los efectos más negativos del cambio climático y, paradójicamente, menos responsables de su producción, que demandan ayuda de los países con mayor poder económico para enfrentar el reto climático, el resarcimiento de las deudas ambientales, climáticas y el financiamiento para su desarrollo, entre otros apoyos.

En un tercer grupo se encuentran los países con una posición intermedia, llamados emergentes de reciente industrialización y son responsables de producir grandes volúmenes de Gases de Efecto Invernadero, que exigen su derecho al desarrollo y a utilizar las capacidades de la atmósfera y que, algunas veces, asumen elementos de la agenda de los países desarrollados para proteger sus intereses; pero otras se posicionan en el grupo de países en desarrollo. La divergencia de intereses se ha convertido en un obstáculo fundamental para el avance de la lucha contra el cambio climático y la justicia y que los países más desarrollados acaben de asumir su deuda climática y ambiental, a través del financiamiento de la adaptación y la mitigación climática global, además de la modificación de sus patrones de producción y consumo (figura 2).

■ Figura 2. Desechos sólidos en playa mexicana

Nota: La crisis ambiental y el cambio climático se agravan por patrones de consumo, por el incremento en el uso de plásticos y materiales no biodegradables y por su pésima gestión.

Fuente: archivo personal del autor.

A raíz del desencanto en la actuación de dichos organismos han surgido organizaciones regionales que intentan convertirse en un canal para las reivindicaciones de naciones amenazadas por el cambio climático; otra manifestación son los nuevos movimientos sociales e iniciativas particulares. La fuerza que ha tomado el movimiento por la justicia social es importante, pero no suficiente, porque no ha logrado limitar el dominio de los intereses económicos en la lucha contra el cambio climático.

El camino de la justicia climática está plagado de discursos, pocas acciones y grandes resistencias, en especial, por parte de los países desarrollados y en la conformación de los fondos para el financiamiento de la adaptación y la mitigación climática. Aún más, si estos llevan la etiqueta del “resarcimiento de daños” o “pago de la deuda histórica climática”, aunque no sea formal. Los países desarrollados no están dispuestos a reconocerla de ninguna manera. La única vía apetecible para estos es a través del impulso de los mercados verdes que no logran afianzarse, siguen siendo opacos y poco efectivos en términos ambientales y climáticos. Sin embargo, la movilización social es una fuerza capaz de incidir en las decisiones institucionales a través de la presión. Ese es el camino a seguir.

Lamentablemente, el tiempo opera en contra, cada día la amenaza climática aumenta de manera exponencial y las expectativas no son halagüeñas, pues mientras los países con menor responsabilidad climática siguen siendo los más afectados, sus capacidades de respuesta van disminuyendo y se vuelven cada día más vulnerables, al grado de que los desplazamientos climáticos son ya una realidad, los diferentes agentes internacionales no logran los consensos ni la conciliación de intereses necesarios para lograr los resultados que requerimos todos los habitantes del planeta.

Referencias bibliográficas

- Aliciardi, M. B. (2021). Cambio climático y desarrollo sostenible. En M. Colotta, P. Degiorgis, J. Lascano, V. Rodríguez, & Á. Rodríguez (Comps.), *Manual de relaciones internacionales*. Editorial Teseo.
- Arredondo, R. (2019, 20 de septiembre). Una alianza para el multilateralismo. *El Clarín*. https://www.clarin.com/opinion/alianza-multilateralismo_0_PEpdlFi7.html
- Arredondo, R. (2021). Multilateralismo: origen, crisis y desafíos. En M. Colotta, P. Degiorgis, J. Lascano, V. Rodríguez, & Á. Rodríguez (Comp.) (2021). *Manual de relaciones internacionales*. Editorial Teseo.
- Borrás, S. (2017). Movimientos para la justicia climática global: replanteando el escenario internacional de cambio climático. *Relaciones Internacionales* (33). <https://revistas.uam.es/index.php/relacionesinternacionales/article/view/6729/7062>

- Brigada Cimarrona. (2010, 10 de noviembre). *Principios de Bali*. <https://brigadacimarronasebastianlemba.blogspot.com/2010/11/principios-bali-sobre-justicia.html>
- Caporaso, J. A. (1993). International Relations Theory and Multilateralism: The Search for Foundations. In J. G. Ruggie. *Multilateralism Matters: The Theory and Praxis of an Institutional Form*. Columbia University Press.
- Carbon neutral+. (2023, 13 de diciembre). *Un resumen de la COP 28*. <https://www.carbonneutralplus.com/un-resumen-de-la-cop-28/>
- CNN. (2020, 22 de septiembre). *Trump: Haremos que China rinda cuentas por el coronavirus*. <https://cnnespanol.cnn.com/video/trump-haremos-que-china-rinda-cuentas-por-el-coronavirus/>
- Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de Naciones Unidas. (UNSTAT). (2023). *Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Edición especial. Por un plan de rescate para las personas y el planeta*. ONU. https://unstats.un.org/sdgs/report/2023/The-Sustainable-Development-Goals-Report-2023_Spanish.pdf
- Degiorgis, P., Lascano, J., Rodríguez, V. & Rodríguez, A. (Comps.). (2017). *Manual de relaciones internacionales*. Editorial Teseo.
- Etzioni, A. (2018). The rising (more) Nation-Centric System. *The World in 2030. The Fletcher Forum of World Affairs*. 42(2). https://static1.squarespace.com/static/579fc2ad725e253a86230610/t/5b81095d562fa70992dcccda6/1535183213973/Pages+29-53++Etzioni_42-2.pdf
- Field, C. B., Barros, V. R., Dokken, D. J., Mach, K. J., Mastrandrea, M. D., Bilir, T. E., Chatterjee, M., Ebi, K. L., Estrada, Y. O., Genova, R. C., Girma, B., Kissel, E. S. Levy, A. N., MacCracken, S., Mastrandrea P. R., & White L. L. (Eds.). (2014). *Cambio climático 2014: Impactos, adaptación y vulnerabilidad. Resumen para responsables de políticas. Contribución del Grupo de trabajo II al Quinto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático*. Organización Meteorológica Mundial. Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático. https://www.researchgate.net/publication/272150376_Climate_change_2014_impacts_adaptation_and_vulnerability_-_IPCC_WGII_AR5_summary_for_policymakers
- Lee, H. & Romero, J. (Eds.). (2023). IPCC, 2023: Summary for Policymakers. In: *Climate Change 2023: Synthesis Report. Contribution of Working Groups I, II and III to the Sixth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change*. IPCC. pp. 1-34. https://www.ipcc.ch/report/ar6/syr/downloads/report/IPCC_AR6_SYR_SPM.pdf

- Mangone, G. J. (1954). *A Short History of International Organisation*. McGraw-Hill.
- Meadows, D. H., Meadows, D. L., Randers, J., & Behrens, W. W. (1972). *Los límites del crecimiento. Informe al Club de Roma sobre el Predicamento de la Humanidad*. FCE.
- Nava, C. (2016). El Acuerdo de París. El predominio del *Soft Law* en el régimen climático. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado, Nueva serie* (147), 99-135. <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/10641/12809>
- Organización de las Naciones Unidas. (1945). *Carta de las Naciones Unidas*. <https://www.un.org/es/about-us/un-charter/chapter-1>
- Organización de las Naciones Unidas. (1987). *Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*. https://www.ecominga.uqam.ca/PDF/BIBLIOGRAPHIE/GUIDE_LECTURE_1/CMMAD-Informe-Comision-Brundtland-sobre-Medio-Ambiente-Desarrollo.pdf
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1992). *Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático*. <https://unfccc.int/resource/docs/convkp/convsp.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1998). *Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático*. <https://unfccc.int/resource/docs/convkp/kpspan.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2009). *Convención Marco sobre el Cambio Climático. Conferencia de las Partes. Informe de la Conferencia de las Partes sobre su 15º periodo de sesiones, Copenhague, Dinamarca, 7 a 19 de diciembre de 2009*. <https://unfccc.int/resource/docs/2009/cop15/spa/11a01s.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2015). *Acuerdo de París*. <https://unfccc.int/es/acerca-de-las-ndc/el-acuerdo-de-paris>
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2022, 20 de noviembre). *United Nations Climate Change*. <https://unfccc.int/es/news/la-cop27-llega-a-un-acuerdo-decisivo-sobre-un-nuevo-fondo-de-perdidas-y-danos-para-los-paises>
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2023, 13 de diciembre). *El acuerdo de la COP28 señala el "principio del fin" de la era de los combustibles fósiles*. <https://unfccc.int/es/news/el-acuerdo-de-la-cop28-señala-el-principio-del-fin-de-la-era-de-los-combustibles-fosiles>

- Organización de las Naciones Unidas. (ONU). (2024a). *Acción por el clima*. <https://www.un.org/es/climatechange/adelle-thomas-loss-and-damage>
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2024b). *Naciones Unidas. Acción por el clima*. <https://www.un.org/es/climatechange/raising-ambition/climate-finance>
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2024c). *United Nations Climate Change*. <https://unfccc.int/process-and-meetings/the-paris-agreement/nationally-determined-contributions-ndcs/ndc-synthesis-report/ndc-synthesis-report>
- Oxfam. (2024, 10 de Junio). *Policy and practice of Oxfam*. <https://policy-practice.oxfam.org/resources/climate-finance-shadow-report-2023-621500/>
- Redacción. (2019, 28 de noviembre). China culpa del cambio climático a países desarrollados. *El informador*. <https://www.informador.mx/internacional/China-culpa-del-cambio-climatico-a-paises-desarrollados-20191128-0021.html>
- Schlosberg, D. (2007). Justicia ambiental y climática: de la equidad al funcionamiento comunitario. *Revista Ecología Política*, pp. 25-35.
- Stoppino, M. (2015). Poder. (R. Crisafio, A. García, M. Martí, M. Marín & J. Tula [Trad.]). En N. Bobbio, N. Matteucci & G. Pasquino (Dirs.), *Diccionario de política*. (pp. 1196). Siglo XXI.
- Stripple, J. (2003). Climate Governance Beyond the State. *Global Governance*, 9(2023), 385-399. <https://www.jstor.org/stable/27800489>
- Watson, Ch., ODI, & Schalateck, L. HBS. (2019). *La arquitectura mundial del financiamiento para el clima*. Climate funds Update. Henrich Böll Stiftung North America. <https://climatefundsupdate.org/wp-content/uploads/2019/03/CFF2-2018-ESP.pdf>

Nota del autor:

Salvador Rosas Barrera
Doctorante del Programa de Posgrado en Urbanismo
Facultad de Arquitectura
Universidad Nacional Autónoma de México

Correo electrónico:
salvadorrosasjt8@aragon.unam.mx